

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

Madrid, 19 de diciembre de 2022

Konecta





ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 FINALIDAD DE LA POLÍTICA
- 3 ÁMBITO DE APLICACIÓN
 - A) Objetivo
 - B) Subjetivo
- 4 PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN
- 5 LAS BASES DEL MODELO DE PREVENCIÓN PENAL DE KONECTA
- 6 COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES
- 7 COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN
- 8 INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA
- 9 ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

La presente Política de Prevención de Riesgos Penales (en adelante, la **“Política”**) establece los principios y directrices básicas en materia de cumplimiento normativo y prevención de riesgos penales de **GRUPO KONECTANET, S.L.U.** (en adelante, **“Konecta”** o el **“Grupo”**).

De conformidad con la normativa penal vigente y las mejores prácticas en materia de cumplimiento, surge la conveniencia de que las organizaciones cuenten con modelos de organización y gestión que incluyan las medidas de vigilancia y control para prevenir y mitigar la comisión de delitos en el seno de las compañías.

A la vista de lo anterior y con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, como la transparencia, la calidad, excelencia y la integridad de nuestro trabajo, Konecta tiene entre sus prioridades desarrollar una sólida cultura corporativa de cumplimiento normativo, en la que sus valores éticos se constituyan como elementos centrales de su actividad y toma de decisiones.

De esta forma, y en consonancia con lo establecido en la normativa penal de aplicación, Konecta se ha dotado de instrumentos normativos internos y sistemas de control y gestión adecuados en el ámbito de la detección y la prevención de los riesgos penales ligados a su actividad.

2.- FINALIDAD DE LA POLÍTICA

La finalidad de esta Política es manifestar la voluntad de Konecta de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional diligente, así como mostrar la firme condena del Grupo ante la comisión de cualquier clase de ilícito, penal o de cualquier otra índole, sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio para la organización.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

A) Objetivo

La presente Política, la cual engloba las pautas a seguir en lo relativo a la prevención penal, es de aplicación global para todas las entidades de Konecta en España y está respaldada por la dirección general de la compañía. Cualquier persona que la integra es responsable de promover los principios y compromisos recogidos en la presente Política en Konecta.

Esta Política resulta aplicable a todas ellas en lo referente a la actividad que desarrollan en el territorio español, y sobre la que se ha considerado que existe exposición a ciertos riesgos penales.

A) Subjetivo

La presente Política es de aplicación a los miembros del Órgano de Administración, a la Alta Dirección y en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación, a todo el personal de Konecta (en adelante, el **“Personal sujeto”**), en los términos definidos por la normativa aplicable.

Por otra parte, las personas que actúen en representación de Konecta sin formar parte de su organización observarán las disposiciones de la presente Política y se comprometerán a actuar conforme a la misma siempre que actúen en nombre o representación del Grupo.

4.- PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el Código Ético, el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de Konecta, se inspira en los siguientes principios generales, los cuales constituyen la base fundamental, tanto de la normativa interna del Grupo, como de actuación del Personal:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** el respeto a la ley y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de Konecta
Es por lo anterior que Konecta, y especialmente su Órgano de Administración y sus directivos, actuarán y exigirán a todo el personal que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.
- **Objetividad y transparencia en las relaciones con terceros:** objetividad y transparencia son valores irrenunciables para Konecta, por lo que todo el Personal actuará siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio objetivo y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.
- **Rechazo absoluto a cualquier acto que pueda ser considerado un delito:** Konecta es firme en su compromiso de velar por el cumplimiento de la normativa penal vigente y no acepta ningún tipo de infracción en relación con la misma.
- **Rechazo absoluto a cualquier tipo de conducta que pueda ser entendida como corrupta:** tanto en el ámbito de la relación con funcionarios y administraciones públicas, como con otros terceros con los que se mantienen relaciones de negocio.
- Garantizar el compromiso de Konecta con sus clientes a través la creación de **servicios de calidad** que contribuyan a satisfacer los requisitos y las expectativas de los clientes. En este marco, desde el Grupo se rechaza de manera absoluta cualquier tipo de actividad publicitaria, comercial o promocional que induzca o pueda inducir a error a sus clientes, apostando por facilitar **información clara** sobre sus servicios.
- **Igualdad de oportunidades y no discriminación:** en el acceso, promoción, formación, retribución y demás condiciones laborales, debiendo primar el principio de objetividad en todas las actuaciones y decisiones.
- **Prevención de riesgos laborales:** Konecta es consciente de la importancia que tiene la seguridad y salud de las personas trabajadoras, estableciendo como pilar fundamental el logro del bienestar físico mental y social dentro de la cultura preventiva de la compañía.
- **Protección del medioambiente:** Konecta se compromete activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales e intentando reducir el impacto medioambiental de sus actividades.
- **Secreto y confidencialidad:** el Personal de Konecta guardará secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional, ya procedan o se refieran a clientes, proveedores, a Konecta, empleados, directivos o cualquier tercero.

- **Protección de los datos personales:** el Personal de Konecta protegerá los datos personales de todas las personas, tanto empleados, como de cualesquiera otras personas, cuyos datos se pueda tener acceso derivado de la actividad de Konecta, de conformidad con la normativa aplicable, así como en cumplimiento de los procesos internos de la compañía.
- **Cumplimiento de las obligaciones contables e información financiera:** la información financiera de Konecta se elaborará con fiabilidad y rigor, cumpliendo con todos los procedimientos de control interno establecidos para garantizar una correcta contabilización de las transacciones y su adecuado reflejo en la información financiera de Konecta.
- **Respeto a la propiedad intelectual e industrial:** el Personal de Konecta respetará la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a Konecta en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, conocimientos, procesos, tecnología, know-how y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados por Konecta o algún tercero.

5.- LAS BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES DE KONECTA

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de Konecta (en adelante, el Modelo) es la compilación de los procedimientos y controles existentes en el Grupo que previenen, detectan o permiten reaccionar frente a la comisión de riesgos penales y se integra en el Programa de Cumplimiento de Konecta. Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- **Comité de Cumplimiento:** es el órgano encargado de garantizar el correcto funcionamiento del Modelo, contando con la independencia y autoridad necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- **Estatuto de la Función de Cumplimiento:** establece las bases de la Función de Cumplimiento, de los órganos y responsables de la misma, así como de su interrelación con otras áreas y partes interesadas, así como define sus principios de actuación y régimen interno el funcionamiento de ésta.
- **Política de Cumplimiento:** pone de manifiesto el rechazo del Grupo a cualquier comportamiento ilícito, y su compromiso con la ética y el cumplimiento, a través de la adopción de aquellas prácticas que permitan el desarrollo de una actuación íntegra por parte de la organización y sus miembros.
- **Código Ético:** Konecta dispone de un Código Ético accesible a todo el Personal, donde se recogen los valores, principios y pautas de conducta que ha de presidir en el comportamiento profesional del Grupo.
- **Código Ético para Proveedores:** tiene como finalidad establecer las pautas mínimas y el compromiso que deben mantener los proveedores de la Compañía con los principios básicos de ética, honradez y profesionalidad.
- **Priorización de los riesgos:** constituye el fundamento para la identificación de los riesgos de cumplimiento a los que está expuesta Konecta por su actividad.
- **Formación en materia de cumplimiento normativo:** Konecta tiene establecido un plan de formación específico en materia de cumplimiento normativo dirigido a todo el Personal del Grupo, incluyendo el Órgano de Administración y la Alta Dirección.
- **Línea Ética (Canal de comunicación):** Konecta cuenta con un canal de comunicación que permite a las personas trabajadoras comunicar cualquier irregularidad de potencial trascendencia que, en su opinión, suponga una vulneración de los principios recogidos en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

- **Sistema de supervisión y seguimiento:** el sistema de supervisión y seguimiento permite validar de forma continua la implementación del Modelo, comprobando de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como la evolución de los mismos, para que el Grupo disponga de una visión general de la actividad realizada en esta materia, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación y eficacia en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de riesgos.
- **Sistema disciplinario:** todo el personal de Konecta está obligado a cumplir con el Código Ético, las políticas y procedimientos del Grupo, por tanto, cualquier conducta contraria a esta obligación supondrá la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con la normativa interna de Konecta, que en ningún caso serán contrarias a la normativa laboral aplicable.
- **Modelo de gestión económico-financiero:** Konecta cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico que dotan de plena transparencia y fidelidad a sus libros contables, sus transacciones y, en general, la gestión económica del Grupo.

A dichos instrumentos normativos, operativos y formativos se incorpora ahora la presente "Política de Prevención de Riesgos Penales", todos los cuales constituyen el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de Konecta.

6.- COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

El Personal sujeto a la presente Política tiene la obligación de informar, a través de la Línea Ética de Konecta, de todos aquellos incumplimientos o violaciones relacionadas con esta Política y el resto de normativa de aplicación, de los que tenga conocimiento o sospecha.

La comunicación de todos aquellos incumplimientos o violaciones relacionadas con la Política y el resto de normativa interna de aplicación será notificada vía lineaeticakonecta@grupokonecta.com

Konecta garantiza, en todo caso, la confidencialidad de los denunciados y los denunciantes, así como la ausencia de represalias a los denunciantes de buena fe.

7.- COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN

La presente Política refuerza el compromiso del Órgano de Administración y la Alta Dirección de Konecta en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

En ejecución de dicho compromiso, y con carácter anual, tanto los administradores como los directivos de Konecta suscribirán sus respectivas declaraciones de compromiso. Dichas declaraciones tienen como objetivo confirmar su compromiso con el cumplimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales y de las principales políticas internas que lo integran.

8.- INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos los consejeros, directivos y personal de Konecta.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de Konecta.

9.- ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

La presente Política, así como el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, serán objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran.

La presente Política de Prevención de Riesgos Penales ha sido aprobada por el Órgano de Administración en fecha 19 de diciembre de 2022, y puesta a disposición de todo el Personal para su obligado cumplimiento.